***DI Nº 024/2022***

*Asunción, 07 de julio de 2022*

***Ing. Edgar Ahrens,*** *Representante Legal*
*CONSORCIO DEPORTIVO CAAGUAZÚ*
*Dirección: 18 de julio 2350 c/ La Esperanza.*
*Lambaré - Paraguay*



*Ref: LPN Nº 11/2021 – ID: 395.066 Construcción de un Estadio en Caaguazú, Contrato Nº 13/2021.*

Me dirijo a usted, en relación a los plazos de ejecución del contrato de referencia y teniendo en consideración lo expuesto mediante Exp. N°4924/2022 y Exp. N°5344/2022 en relación a las inclemencias climáticas registradas entre los meses de marzo 2022 al 18 de junio 2022 en la zona de obras cuyos análisis se anexan.

Teniendo en consideración lo expuesto en sus notas del 21 de junio del corriente dirigida a esta Institución, e ingresada mediante Exp. 4924/22 y nota del 06 de julio del corriente ingresada mediante Exp. N°5344/22, y dado que dicho acontecimiento se encuentra contemplado en los Aspectos Generales en la Contratación de Obras, apartado C. Plazos, inciso 4 Inclemencias Climáticas, por lo que corresponde conceder la prórroga al plazo de ejecución por inclemencias climáticas y sus consecuencias por el término de sesenta (60) días.

Por otro lado, en el mismo documento se solicita la prórroga del plazo por el paro de camioneros que ocasionó el cierre de las rutas del país e impidió la libre circulación. Dicha situación imposibilitó la provisión de materiales al sitio de obra, el cual generó atrasos en la normal ejecución de los trabajos cuyos análisis se anexan al presente. Al respecto, dichos acontecimientos se consideran enmarcados bajo las figura de *Fuerza Mayor* la cual se encuentra reglamentada dentro de la normativa de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que corresponde conceder la prorroga al plazo de ejecución por motivos de Fuerza Mayor por el termino de siete (7) días.

No obstante, se deja constancia que no se concederá ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

Por lo expuesto, el plazo de ejecución establecido para el 22 de junio del presente año otorgado mediante Nota DI N°288/2022, a partir de este documento, es prorrogado para el 28 de agosto del 2022.

Atentamente,

Arq. Cristina Schiavone
Dirección de Infraestructura
y Mantenimiento
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Arq. Cristina Schiavone**
*Dirección de Infraestructura*
*Secretaria Nacional de Deportes*

Recibido
08/07/22